



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 047-2015-SUSALUD/S
Lima, 23 de febrero de 2015**

VISTOS:

El Informe N° 00110-2015/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorandum N° 00031-2015-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 9° de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1158, ente otros, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la entidad y, en su Primera Disposición Complementaria Final se establece que en adelante, toda referencia hecha a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud o a las competencias, funciones y atribuciones que ésta venía ejerciendo, así como a sus aspectos presupuestarios, contables, financieros, de tesorería e inversión y otros sistemas administrativos, se entenderá hecha a la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 038-2015-SUSALUD/S del 10 de febrero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-SUSALUD/SG, LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPOSICIONES EN MATERIA DEL GASTO EN SUSALUD PARA EL AÑO FISCAL 2015, cuyo texto forma parte integrante de dicha Resolución, entre otros, buscando asegurar la fluidez y la oportunidad de la información para la ejecución presupuestaria y financiera;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos, se han detectado algunas omisiones en los esquemas que están contenidos en los Anexos N° 2 y N° 3 de la referida directiva, habiéndose generado la necesidad de revisarlos y ajustarlos para un despliegue y mejor precisión en correspondencia con el texto de la misma, en ese sentido es pertinente reemplazarlos para mejor comprensión y aplicación de la Directiva;

Que, de conformidad con el artículo 31° y los literales a) y c) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo 008-2014-SA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), asesora a la Alta Dirección y conduce el proceso presupuestario, entre otros;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 32° del citado ROF, la mencionada Oficina General -en coordinación con la Oficina General de Administración- propone la aprobación de los proyectos de normas y procedimientos de gestión interna;

Que, de conformidad con el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158, el Superintendente es el Titular del Pliego y de la Entidad, y conforme al artículo 7° del TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es el responsable de la gestión presupuestal y del control del gasto en la entidad;

Que, asimismo, la Secretaría General, en el marco de sus funciones establecidas en los artículos 11° y 12° del ROF de SUSALUD, entre otros, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Con los vistos del Secretario General y de los Encargados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 7° del TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158 y literal t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Anexos N° 2 y N° 3 de la Directiva N° 001-2015-SUSALUD/SG, LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPOSICIONES EN MATERIA DEL GASTO EN SUSALUD PARA EL AÑO FISCAL 2015, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 038-2015-SUSALUD/S, y reemplazarlos por los Anexos N° 2 y N° 3 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE